



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.777.675/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 530/18** (RESOL-2018-530-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 15/17 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **354/19.-**

ACTA COPAR ALEARA - SOL DE NOA S.A. CCT 1322/13E



En la Ciudad de Buenos Aires, el 8 de Septiembre de 2017, se reúnen, por un lado el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA – ALEARA**- representado por los Sres. Ariel FASSIONE en su carácter de Secretario Gremial, con la asistencia legal de la Dra. Luciana AMBROSIO con domicilio legal y social en la calle Alsina N° 946, CABA y por el otro la firma **SOL DE NOA S.A.** representada en este acto por el Sr. Cristian A. Molins en su carácter de apoderado de la firma y con domicilio legal en la calle Paraguay N° 1225 piso 11, CABA.

Abierto el acto por las representaciones presentes, ambas de común acuerdo expresan que se reúnen con el fin de revisar las condiciones económicas de las escalas salariales vigentes a fin de acordar la pauta salarial 2017 en el marco del CCT 1322/13E.

En tal sentido y luego de varias reuniones que precedieron a la presente, ambas representaciones han arribado al presente acuerdo, cuyas cláusulas y condiciones a continuación expresan de común acuerdo:

PRIMERA: Sobre la base del nuevo salario básico conformado que entra en vigencia el 1 de septiembre del 2017, la empresa otorgará a todos los trabajadores comprendidos en el CCT, un incremento del 12% de carácter no remunerativo que se liquidará por el periodo Septiembre 2017 - Febrero de 2018 inclusive.

Dicho porcentaje será tenido en cuenta para el pago del SAC correspondiente al mes de Diciembre de 2017.

SEGUNDA: La empresa abonará por única vez, con carácter extraordinario y no remunerativo, una suma única de **\$1.000** (pesos mil) para todas las categorías pagadera el 20 de diciembre del corriente año.

TERCERA: Sobre la base del salario básico de Septiembre 2017, la empresa otorgará a todos los trabajadores comprendidos en el CCT, un incremento del 12% adicional al de la cláusula **Primera**, de carácter no remunerativo que se liquidará por el periodo Marzo - Agosto de 2018 inclusive. Dicho porcentaje será tenido en cuenta para el pago del SAC correspondiente al mes de Junio de 2018.

SOL DEL NOA S.A.
Cristian Molins
Apoderado

CUARTA: Los incrementos No Remunerativos se incorporarán a los salarios básicos de cada categoría en Septiembre 2018.



QUINTA: Las partes se volverán a juntar en el mes de Septiembre 2018 para acordar los términos de la pauta salarial del año 2018.

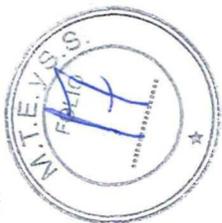
SEXTA: Las partes resuelven modificar la cláusula s/n del CCT vigente 1322/13E, titulada "Contribución empresaria fines sociales, culturales, recreativos y turismo", cuyo aporte del 1% queda suspendida para el periodo Septiembre 2017 - Septiembre 2018.

Asimismo, se deja aclarado que los conceptos no remunerativos que se liquidaran, no generan contribución alguna a favor de OSALARA por parte de la empresa.

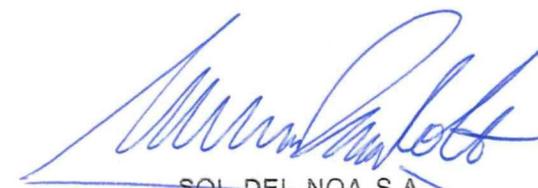
SEPTIMA: Las partes acuerdan renovar la vigencia, a partir del mes de Agosto de 2014 y por el plazo de 12 (doce) meses, de la cláusula del Convenio Colectivo de Trabajo, el que se transcribe en texto completo a continuación: "Cuota Solidaridad: A partir del inicio de vigencia de la presente convención colectiva de Trabajo y por un plazo de 12 (doce) meses, el empleador procederá a retener el dos por ciento (2%) de la remuneración bruta total de los haberes, al personal comprendido en el presente convenio, no afiliado a ALEARA. de acuerdo con lo establecido por el artículo 9º de la Ley 14.250, quedando excluidos todos aquellos trabajadores que no se encuentren comprendidos en el presente convenio colectivo. Se deja aclarado que en el caso de trabajadores afiliados a ALEARA, el monto de la cuota sindical absorbe el monto de la contribución especial solidaria establecida en el presente artículo. Estos importes serán depositados por el empleador dentro de los diez (10) días de su retención, en la cuenta especial de ALEARA cuenta corriente N° 299.658/65 del Banco de la Nación Argentina sucursal Montserrat, debiendo adjuntar a la organización gremial, la copia de la boleta de depósito y una planilla con la nómina de personal respectivo, indicando la remuneración total que le corresponda a cada uno y la suma que se hubo retenido y depositado. Esta retención se comenzará a efectivizar a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente convenio y por el término de doce (12) meses. El presente aporte se liquidará bajo el concepto "Contribución solidaria".-

No siendo para más, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento, previa lectura y ratificación de la presente, las partes suscriben cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.-----

SOL DEL NOA S.A.
Cristian Molins
Apoderado



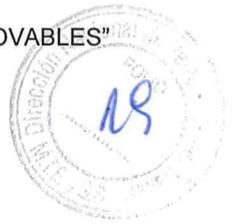
Sector Sala	Basico Septiembre 2017	Septiembre a Diciembre 2017 / Enero y Febrero 2018			Marzo / Agosto 2018			Basico Septiembre 2018
		Basico	Suma Remunerativa	Suma No Remunerativa	Basico	Suma Remunerativa	Suma No Remunerativa	
Empleado de Sala Polivalente C	\$ 13.827,13	\$ 13.827,13	\$ -	\$ 1.659,26	\$ 13.827,13	\$ -	\$ 3.318,51	\$ 17.145,64
Empleado de Sala Polivalente B	\$ 15.901,19	\$ 15.901,19	\$ -	\$ 1.908,14	\$ 15.901,19	\$ -	\$ 3.816,29	\$ 19.717,48
Empleado de Sala Polivalente A	\$ 17.283,91	\$ 17.283,91	\$ -	\$ 2.074,07	\$ 17.283,91	\$ -	\$ 4.148,14	\$ 21.432,04
Monitorero CCTV y Seguridad								
Empleado de Monitoreo CCTV C	\$ 15.209,84	\$ 15.209,84	\$ -	\$ 1.825,18	\$ 15.209,84	\$ -	\$ 3.650,36	\$ 18.860,20
Empleado de Monitoreo CCTV B	\$ 15.901,19	\$ 15.901,19	\$ -	\$ 1.908,14	\$ 15.901,19	\$ -	\$ 3.816,29	\$ 19.717,48
Empleado de Monitoreo CCTV A	\$ 17.283,91	\$ 17.283,91	\$ -	\$ 2.074,07	\$ 17.283,91	\$ -	\$ 4.148,14	\$ 21.432,04
Empleado de Admision C	\$ 12.444,41	\$ 12.444,41	\$ -	\$ 1.493,33	\$ 12.444,41	\$ -	\$ 2.986,66	\$ 15.431,07
Empleado de Admision B	\$ 13.135,77	\$ 13.135,77	\$ -	\$ 1.576,29	\$ 13.135,77	\$ -	\$ 3.152,58	\$ 16.288,35
Empleado de Admision A	\$ 14.518,48	\$ 14.518,48	\$ -	\$ 1.742,22	\$ 14.518,48	\$ -	\$ 3.484,44	\$ 18.002,92
Atencion al Cliente y Limpieza								
Empleado RRPP C	\$ 13.827,13	\$ 13.827,13	\$ -	\$ 1.659,26	\$ 13.827,13	\$ -	\$ 3.318,51	\$ 17.145,64
Empleado RRPP B	\$ 14.518,48	\$ 14.518,48	\$ -	\$ 1.742,22	\$ 14.518,48	\$ -	\$ 3.484,44	\$ 18.002,92
Empleado RRPP A	\$ 15.901,19	\$ 15.901,19	\$ -	\$ 1.908,14	\$ 15.901,19	\$ -	\$ 3.816,29	\$ 19.717,48
Empleado de Maestranza C	\$ 11.199,97	\$ 11.199,97	\$ -	\$ 1.344,00	\$ 11.199,97	\$ -	\$ 2.687,99	\$ 13.887,96
Empleado de Maestranza B	\$ 11.891,33	\$ 11.891,33	\$ -	\$ 1.426,96	\$ 11.891,33	\$ -	\$ 2.853,92	\$ 14.745,25
Empleado de Maestranza A	\$ 13.274,04	\$ 13.274,04	\$ -	\$ 1.592,88	\$ 13.274,04	\$ -	\$ 3.185,77	\$ 16.459,81
Sector Tecnico								
Tecnico de Slot C	\$ 15.209,84	\$ 15.209,84	\$ -	\$ 1.825,18	\$ 15.209,84	\$ -	\$ 3.650,36	\$ 18.860,20
Tecnico de Slot B	\$ 15.901,19	\$ 15.901,19	\$ -	\$ 1.908,14	\$ 15.901,19	\$ -	\$ 3.816,29	\$ 19.717,48
Tecnico de Slot A	\$ 17.283,91	\$ 17.283,91	\$ -	\$ 2.074,07	\$ 17.283,91	\$ -	\$ 4.148,14	\$ 21.432,04


 SOL DEL NOA S.A.
 Cristian Molins
 Apoderado



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente Nº 1777675/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **31 días del mes de Octubre de 2017**, siendo las 15.00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento Nº 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Andrés RODRIGUEZ, DNI Nº 21.922.520, en carácter de Secretario Adjunto, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.**-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo, suscripta con la Empresa SOL DE NOA S.A., con fecha 08 de Septiembre de 2017 y agregada a fs. 15/17, solicitando su homologación en los términos de ley.-----

Se deja constancia que el presente acuerdo se realiza en el marco del CCT Nº 1322/13 "E". Asimismo, se declara bajo juramento que no cuenta con delegados de personal en el ámbito de la empresa y que la cantidad porcentual de mujeres en el ámbito de negociación es del 50%, dando así por cumplimentado lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03.-----

Act 17

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 15.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE SINDICAL

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. v S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente N° 1777675/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **02 días del mes de Noviembre de 2017**, siendo las 12.00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Cristian MOLINS, D.N.I. N° 24.563.834, en carácter de miembro paritario, en representación de la Empresa **SOL DEL NOA S.A.**-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION EMPRESARIA**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, con fecha **08 de Septiembre de 2017** y agregada a fs. **15/17**, solicitando su homologación en los términos de ley.-----

Se deja constancia que el presente acuerdo se realiza en el marco del CCT N° **1322/13 "E"**.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250.-----

Con lo que termino el acto, siendo las 12.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico.-----

PARTE EMPRESARIA

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. v S.S. 1



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 530-18 acu 354-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.